

Convocatoria de actividades oficiales para su inclusión en el Calendario FAM 2015.

	Pág.
1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	2
2.- PLAZOS DE INTERÉS.....	2
3.- SOLICITUD.....	2
4.- COMPROMISOS.....	3
5.- IMAGEN FAM	4
6.- DOCUMENTACIÓN.....	5
6.1. Proyecto de la Actividad.	5
6.2. Memoria.	5
6.3. Documentación para administraciones.	6
7.- ACTIVIDADES.....	7
8.- EXPEDICIONES, APERTURAS Y ACTIVIDADES DE DIFICULTAD.....	8
9.- ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD	
10.- ANEXO II. NORMATIVA DE ACTIVIDADES OFICIALES FAM	

NOTAS DE INTERÉS:

- publicación de la convocatoria el **miércoles 10 de Septiembre de 2014.**
- cierre del plazo de presentación de solicitudes: **lunes 13 de Octubre (14.00 h.).**
- **enviar la solicitud por correo electrónico a las delegaciones provinciales.**
- para cualquier duda contactar con la Federación Andaluza de Montañismo en horario de oficina o en directortecnico@fedamon.com

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

El **Calendario Oficial de Actividades de la Federación Andaluza de Montañismo (FAM)** es una herramienta de vital importancia para la organización de la Federación, sus clubes y sus deportistas. Esas actividades comparten los objetivos generales propios de la FAM.

La solicitud de actividades oficiales para el año 2015 es un derecho de todos los clubes federados de Andalucía.

El objeto de esta convocatoria es conformar el **CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO PARA EL AÑO 2015**. Asimismo, las actividades que conformen este calendario reciben la consideración de **actividades oficiales FAM**.

2.- PLAZOS DE INTERÉS.

Podrán solicitarse actividades a partir de la publicación de esta convocatoria.

Publicación de la Convocatoria: **miércoles 10 de Septiembre de 2014.**

Cierre del plazo de presentación de solicitudes: **lunes 13 de Octubre de 2014 (14'00 h.)**

El **Calendario definitivo de Actividades del año 2015** se hará público oficialmente cuando esté aprobado por la Asamblea General FAM.

Publicado el Calendario Oficial, las **modificaciones de fechas** igualmente deberán solicitarse con tiempo suficiente para cumplir la aprobación de la Asamblea General (reunida en sesión plenaria o en Comisión Delegada). No será considerada modificación de fecha un **aplazamiento de la actividad** por cuestiones climatológicas en un periodo inferior a 10 días desde la fecha autorizada; siempre que la solicitud cuente con el visto bueno de la Dirección Técnica FAM y no interfiera con otras pruebas oficiales del Calendario que pudieran ser afines.

Serán rechazadas las solicitudes que no incluyan la información necesaria o que incumplan lo indicado en esta Convocatoria.

En el plazo máximo de 1 mes, finalizada la actividad oficial, deberá presentarse en la FAM **Memoria de la Actividad** según se describe en el apartado 6.2.

Las actividades solicitadas deberán realizarse entre el día **1 de Enero y el 31 de Diciembre** del año 2015.

3.- SOLICITUD.

Podrán solicitar las entidades que se indica en la normativa anexa de pruebas oficiales.

Pueden solicitar actividades oficiales los clubes deportivos federados en la FAM con un mínimo de 15 licencias de Mayores más 5 licencias de Juveniles-Infantiles (para actividades subvencionadas); las actividades deben presentarse y aprobarse en la Asamblea Provincial de Clubes y/o delegación provincial correspondiente. Excepto en el caso de clubes de nueva creación.

Debe utilizarse el **formulario diseñado al efecto**, donde se indican los datos básicos del organizador y de la actividad solicitada. Así como el **compromiso firmado** de cumplir con los Reglamentos Oficiales, normativas FAM, otras regulaciones y con todos los puntos de esta Convocatoria. Se utilizará un formulario por cada actividad.

La solicitud debe enviarse vía correo electrónico a las delegaciones provinciales rellena en todos sus apartados. [Ver contacto de las delegaciones aquí.](#)

Pueden no ser admitidas las actividades solicitadas, que en ediciones anteriores, cuenten con **informes desfavorables** de los árbitros, del Comité de Disciplina Deportiva o de la Dirección Técnica, por incumplimiento de los Reglamentos Deportivos, Normativas Federativas, defectos de organización o incumplimiento de la propia Convocatoria en la que fuera solicitada la actividad.

Tendrán un valor añadido las propuestas de **actividad que promuevan la integración social de montañeros y montañeras con discapacidad**, así como las actividades que impulsen la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

4.- COMPROMISOS.

En el momento de la solicitud, se manifiesta un compromiso tácito de la entidad organizadora de respetar las **Normativas y Reglamentos Deportivos de la FAM y también el resto de normativas** que puedan afectar a la organización de actividades en Andalucía (normativa administrativa, medioambiental, local, seguros, etc) y que deben ser conocidas por el organizador.

Estas actividades **deberán hacer uso de LA IMAGEN FAM** (punto 5), el de la Junta de Andalucía y el de posibles patrocinadores oficiales FAM. Igualmente deberán respetar unas **indicaciones básicas de imagen y protocolo** (con representación federativa en los actos de presentación a los medios de comunicación, a los participantes, durante el desarrollo y en la entrega de trofeos y clausura).

A las actividades deportivas oficiales en las que sean de aplicación los Reglamentos Deportivos FAM, el **Comité de Árbitros les asignará árbitros titulados y reconocidos por la FAM**. Los **costes del arbitraje** serán asumidos por la entidad organizadora, excepto en los casos donde esté aprobada la colaboración de la FAM: Copas, Campeonatos de Andalucía u otras competiciones de interés.

Cuando se produzca cesión de derechos de organización (Copas o Campeonatos) y/o cuando medie una contraprestación económica o subvención para la organización, se firmará un **contrato entre la FAM y la entidad organizadora**, donde queden recogidos todos los pormenores.

La FAM proporcionará a **las actividades oficiales difusión** en su página web, redes sociales y en los medios a disposición del Comité de Prensa.

Las actividades del Calendario Oficial FAM podrán hacer uso del **portal de inscripciones de la FAM** para la gestión de las mismas.

En las pruebas o actividades oficiales donde exista una **cuota de inscripción y un cupo de participantes limitado**, los/as deportistas federados (FAM-FEDME) disfrutarán de un precio más

económico que los/as deportistas no federados. Igualmente, el plazo de inscripción de los/as deportistas federados quedará abierto unos días antes que para el resto de participantes. Asimismo, las cuotas de inscripción deberán respetar los máximos aprobados en Asamblea General.

5.- IMAGEN FAM.

La **IMAGEN FAM** es el símbolo gráfico de identificación y representación visual de la Federación Andaluza de Montañismo y se aplicará a las actividades de comunicación cotidianas (folletos, carteles, diseños webs, pancartas, camisetas y material de promoción, actividades promocionales, etc). Se aconseja que el tamaño mínimo sea de 20 mm para una correcta visualización del mismo.

La **IMAGEN FAM** se compone de un **ESCUDO** que representa las montañas más altas de Andalucía, sobre ellas quedan grabadas las letras "FAM". A ambos lados de las montañas se ven las olas del Mar Mediterráneo, visible desde las altas cumbres. Junto al **ESCUDO** aparece el **EMBLEMA**, denominación oficial completa de esta entidad: "FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO", en el mismo color verde del **ESCUDO**. La tipografía escogida es "Tw Cen MT", en dos renglones compensados y caja alta (mayúsculas). Sin sombreados, subrayados, ni otros efectos.



En la **IMAGEN FAM** deben aparecer, siempre unidos, tanto el **ESCUDO** como el **EMBLEMA**.

Los colores de la **IMAGEN FAM** son el verde y el blanco, tal y como se indica en el dibujo superior. En el **ESCUDO** no hay espacios transparentes, sólo blancos y verdes.

La **IMAGEN FAM** se presenta en dos formatos, vertical y apaisado. El más común es el vertical, en este, el **Emblema** se sitúa bajo el **Escudo**. En el formato apaisado, apto para cubrir un espacio más ancho y menos alto, el **Emblema** aparece a la derecha del **Escudo**.



Para publicaciones en Blanco y Negro, se admite que el equivalente del color verde sea el negro:



Finalmente, para la impresión de textiles oscuros, se admite que el equivalente del color verde sea el blanco, y que el blanco de la imagen original sea sustituido por un gris al 50% tal y como se indica:



6.- DOCUMENTACIÓN.

Las entidades organizadoras facilitarán a la FAM la siguiente **documentación** antes de la actividad (Proyecto) y después de la misma (Memoria).

6.1. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD.

El **Proyecto de la actividad** debe incluir la siguiente información:

- Nombre de la actividad, fecha y lugar de celebración, y en su caso, número cronológico de la edición.
- Descripción de la actividad y público al que va dirigida.
- Objetivos que persiguen.
- Programa-horario previsto.
- Número aproximado de participantes previstos.
- Identificación de la persona responsable de la dirección ejecutiva, de la dirección del personal auxiliar y, donde proceda, de la seguridad vial.
- En actividades de recorrido: croquis preciso del recorrido, itinerario, perfil, horario probable de paso por las distintas localidades, así como promedio previsto tanto de la cabeza del grupo como cierre de ésta.
- En actividades de recorrido: proposición de medidas de señalización y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.
- Plan de Emergencia y Autoprotección, para asegurar los medios humanos y materiales de que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.
- Cuota de inscripción y servicios incluidos.

En caso de no adjuntar el proyecto definitivo de la actividad en el momento de su solicitud, podrá hacerse posteriormente, siempre **antes de 2 meses previos a la fecha de realización de la**

actividad y como requisito previo para la expedición de cualquier certificado oficial o aval de prueba. Esta documentación debe enviarse al correo electrónico directortecnico@fedamon.com

6.2. MEMORIA:

La Memoria sobre la realización de la actividad deberá presentarse en el plazo de **un mes a contar desde la fecha de realización**. Incluirá lo siguiente:

- a) Número de participantes, desglosando Federados/No Federados, Hombres/Mujeres, categorías de competición y, si hubiera, participantes con discapacidad.
- b) Fecha de la actividad, que tiene que coincidir con la fecha solicitada.
- c) Programa desarrollado.
- d) Memoria Económica desglosada.
- e) Difusión en medios de comunicación. Publicidad.
- f) Equipo Técnico Organizativo.
- g) Grado de cumplimiento de los objetivos previstos y Resultados de la Actividad.
- h) Clasificación, en el caso de pruebas de Competición
- i) Cumplimiento del Protocolo de Seguridad.
- j) Medidas de Protección Medioambientales, Protocolo y Buenas Prácticas durante la realización de la actividad.
- k) Cartelería de la actividad en la que aparezcan la imagen FAM y el logotipo de la Consejería de Cultura y Deporte con sus colores oficiales. El de la FAM, deberá aparecer como Organizador y el de la Junta de Andalucía, como Patrocinador.

En el caso de actividades subvencionadas, también deberán adjuntar Facturas Oficiales a nombre de la FAM, hasta completar el importe concedido. Sólo en conceptos subvencionables que sean imputables a la actividad. Son conceptos subvencionables: Desplazamiento, Alojamiento, Manutención, Cartelería, Material Deportivo y Trofeos. No se admiten tickets.

6.3. DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Además de la documentación necesaria para la autorización federativa de la actividad, y según se recoge en el Decreto 195/2007 sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, las pruebas deportivas que se celebren en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico deberán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia e Interior lo siguiente:

- a) Solicitud administrativa.
- b) Certificación del Secretario General de la inclusión de la Actividad Oficial en el Calendario Oficial de la FAM.
- c) Proyecto de la actividad descrito anteriormente.
- d) Justificante de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- e) Informe favorable de la Administración Pública titular de la vía sobre la viabilidad de la prueba o evento. En el supuesto de utilizar espacios, vías o terrenos de titularidad privada, autorización de sus titulares o, en su caso, declaración responsable del organizador de que no se utilizan los citados espacios.

f) Informe favorable en materia de Seguridad Vial de los Ayuntamientos de los Municipios afectados por el desarrollo de la prueba (a quién previamente la organización habrá remitido duplicado de la documentación prevista en los apartados a), b) y c)).

g) Informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, cuando la prueba discurra, en todo o en parte, por Espacios Naturales Protegidos, terrenos forestales o vías pecuarias.

7.- ACTIVIDADES.

Podrán solicitarse las siguientes actividades para su inclusión en el Calendario Oficial 2015:

7.1. ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES:

7.1.1. 1 Actividad Infantil-Juvenil por provincia (Ruta CATIJ).

7.1.2. 1 Campamento Autonómico Infantil y Juvenil.

7.1.3. 1 Travesía Vivac infantil y juvenil de Andalucía.

7.1.4. Otras pruebas.

7.2. TRAVESÍAS DE RESISTENCIA.

7.2.1. 1 Travesía de Resistencia por provincia para la CATR 2015.

7.2.2. 1 Travesía Popular por provincia para la LATP 2015.

7.2.3. Otras Travesías populares.

7.3. ESQUÍ DE MONTAÑA.

7.3.1. 1 Campeonato de Andalucía de Esquí de Montaña individual 2015.

7.3.2. 1 Campeonato de Andalucía de Cronoescalada 2015.

7.3.3. 1 Campeonato de Andalucía de Esquí de Montaña por Parejas 2015.

7.3.4. 1 Campeonato de Andalucía de Sprint 2015.

7.3.5. 4 pruebas de Copa de Andalucía de Esquí de Montaña 2015.

7.3.6. Otras competiciones de Esquí de Montaña no adscritas a Copa/Campeonato.

7.4. CARRERAS POR MONTAÑA.

7.4.1. 4 pruebas de Copa Andaluza de Carreras por Montaña en línea 2015.

7.4.2. 1 Campeonato de Andalucía de Carreras por Montaña en línea 2015.

7.4.3. 1 Campeonato de Andalucía de Carreras por Montaña sobre terreno nevado 2015.

7.4.4. 1 Campeonato de Andalucía de Ultra Trail 2015.

7.4.5. 1 Campeonato de Andalucía de Kilómetro Vertical 2015.

7.4.6. 1 Campeonato Provincial de Carreras por Montaña 2015 por cada provincia.

7.4.7. 1 Copa Provincial de Carreras por Montaña 2015 por cada provincia.

7.4.8. Otras Carreras por Montaña en línea, Verticales o Ultras, no adscritas a Copa/Campeonato.

7.5. ESCALADA.

7.5.1. 6 pruebas de Copa Andaluza de Escalada 2015 (3 de dificultad entre Enero y Junio de 2015; y 3 de bloque entre Septiembre y Diciembre de 2015).

7.5.2. 1 Campeonato Andaluz de Escalada de Dificultad 2015.

7.5.3. 1 Campeonato Andaluz de Escalada de Bloque 2015.

7.5.4. 1 Campeonato provincial de Escalada 2015 por cada provincia, absoluto y de base.

7.5.5. 1 Rallye de Escalada por provincia.

7.5.6. Otras competiciones de escalada no adscritas a Copa/Campeonato.

7.6. Expediciones, aperturas y actividades de dificultad en escalada o alpinismo.

7.7. Actividades de promoción, bajo la dirección de los comités correspondientes:

7.7.1. V Día Andaluz del Senderista

7.7.2. VIII Encuentro Andaluz de Montañeros Veteranos

7.7.3. V Día Andaluz de Mujeres Montañeras

7.7.4. Jornadas de Esquí de Travesía (IV Día Andaluz de Esquiadores de Travesía)

7.7.5. IV Día Andaluz del Barranquista.

7.7.6. II Día Andaluz de los Refugios de Alta Montaña

7.7.7. II Día Andaluz de los Montañeros/as con Discapacidad.

7.7.8. Jornadas de Seguridad en los deportes de Montaña.

7.8. Actividades de promoción:

7.8.1. Jornadas y Semanas de Divulgación del Montañismo.

7.8.2. Encuentros Deportivos Provinciales de las Modalidades de la FAM.

7.8.3. Otras actividades de promoción de los deportes de montaña.

8.- EXPEDICIONES, APERTURAS Y ACTIVIDADES DE DIFICULTAD.

Una Comisión Técnica específica valorará la aceptación de expediciones, aperturas y actividades de dificultad en escalada o alpinismo que soliciten el reconocimiento de la FAM. En este caso solo podrán venir solicitadas por clubes federados y los participantes de dichas actividades igualmente deberán ser federados por Andalucía.

La Comisión Técnica estará formada por:

- Presidente de la Federación (o persona en quien delegue).
- Director Técnico de la FAM.
- Vocal del Comité de Alpinismo.
- Vocal del Comité de Escalada.

Para la aceptación de los proyectos se valorará:

- a) Dificultad general de la actividad, tanto de la escalada como de otros aspectos: aproximación, logística, etc
- b) Dificultad técnica de la actividad.
- c) Exposición.
- d) Longitud y Altitud.
- e) Valoración-comparación con otros proyectos avalados por ese equipo.
- f) Currículum de los componentes
- g) Interés alpinístico.

Documentación para la solicitud:

- a) Mapa de situación y croquis del proyecto.
- b) Fotos.

- c) Historia/datos de la actividad.
- d) Calendario/programa.
- e) Currículum de los participantes y datos personales de cada uno/a.
- f) Programa de difusión-promoción, si lo hubiere.
- g) Datos de contacto de la agencia intermediaria.

ANEXOS.

- Se acompaña:
- Modelo de Solicitud.
 - Normativa de Actividades Oficiales FAM.

Aprobado en Junta Directiva de Cinco de Septiembre de Dos Mil Catorce.



NOMBRE ENTIDAD ORGANIZADORA...

AÑO DE INSCRIPCIÓN DEL CLUB EN LA FAM...

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD...

FECHA DE LA ACTIVIDAD...

LUGAR DE REALIZACIÓN...

NOMBRE PERSONA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN...

E-MAIL

TELÉFONO DE CONTACTO:

PREVISION DEL NÚMERO DE DEPORTISTAS FEDERADOS PARTICIPANTES:

HOMBRES:

FEDERADOS:

MUJERES:

NO FEDERADOS:

MARCAR LA MODALIDAD A LA QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD SOLICITADA (punto 7 de la convocatoria):

7.1. ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES:

- ☐ Actividad Infantil-Juvenil (Ruta CATIJ).
- ☐ Campamento Autonómico Infantil y Juvenil.
- ☐ Travesía Vivac infantil y juvenil de Andalucía.
- ☐ Otras pruebas.

7.2. TRAVESÍAS DE RESISTENCIA.

- ☐ Travesía de Resistencia para la CATR 2015.
- ☐ Travesía Popular para la LATP 2015.
- ☐ Otras Travesías populares.

7.3. ESQUÍ DE MONTAÑA.

- ☐ Campeonato de Andalucía de Esquí de Montaña individual 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Cronoescalada 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Esquí de Montaña por Parejas 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Sprint 2015.
- ☐ Prueba de Copa Andaluza de Esquí de Montaña 2015.
- ☐ Otras competiciones de Esquí de Montaña no adscritas a Copa/Campeonato.

7.4. CARRERAS POR MONTAÑA.

- ☐ prueba de Copa Andaluza de Carreras por Montaña en línea 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Carreras por Montaña en línea 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Carreras por Montaña sobre terreno nevado 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Ultra Trail 2015.
- ☐ Campeonato de Andalucía de Kilómetro Vertical 2015.
- ☐ Campeonato Provincial de Carreras por Montaña 2015.
- ☐ Copa Provincial de Carreras por Montaña 2015.
- ☐ Otras Carreras por Montaña en línea, Verticales o Ultras, no adscritas a Copa/Campeonato.

7.5. ESCALADA.

- ☐ prueba de Copa Andaluza de Escalada 2015 (de dificultad o de bloque).
- ☐ Campeonato De Andalucía de Escalada de Dificultad 2015.
- ☐ Campeonato De Andalucía de Escalada de Bloque 2015.
- ☐ Rallye de Escalada.
- ☐ Campeonato provincial de Escalada 2015.
- ☐ Otras competiciones de escalada no adscritas a Copa/Campeonato.

7.6. EXPEDICIONES, APERTURAS Y ACTIVIDADES DE DIFICULTAD EN ESCALADA O ALPINISMO.

- ☐ Expediciones, aperturas y actividades de dificultad en escalada o alpinismo.

7.8. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN:

- ☐ Jornadas y Semanas de Divulgación del Montañismo.
- ☐ Encuentros Deportivos Provinciales de las Modalidades de la FAM.
- ☐ Otras actividades de promoción de los deportes de montaña.

OBJETIVOS Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

EN CARRERAS Y TRAVESÍAS:

DISTANCIA (kms.):

DESNIVEL POSITIVO (mts.):

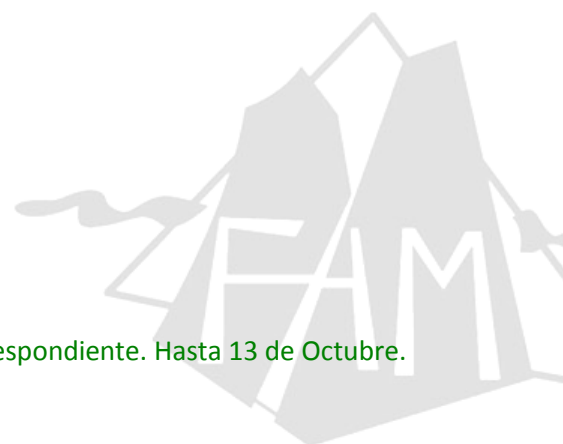
☒ *Los abajo firmantes se comprometen a cumplir las **Normativas y Reglamentos Deportivos de la FAM**, así como el resto de normativas que puedan afectar a la organización de actividades en Andalucía.*

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CLUB

FIRMA DEL/LA RESPONSABLE DE ACTIVIDAD:

Fdo.

Fdo.



Normativa de ACTIVIDADES OFICIALES FAM.

Aprobado en Junta Directiva de 07/09/2013

1. Actividades oficiales son aquellas que están así reconocidas por la **Federación Andaluza de Montañismo** (en adelante FAM). Tal y como recoge el Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas y nuestros propios estatutos, sólo la FAM tiene la potestad de calificar las actividades como oficiales (previa solicitud o de oficio) y de incluirlas en el **Calendario Oficial**. Podrán ser Actividades oficiales: las competiciones deportivas, expediciones, nuevas aperturas, actividades de dificultad, las jornadas divulgativas, formativas y/o promocionales de los deportes de montaña que recogen nuestros estatutos.
2. Las actividades oficiales FAM **son referencia para las Instituciones Públicas** (Ayuntamientos, Mancomunidades, Diputaciones, Junta de Andalucía – Medio Ambiente, Deportes, Turismo-, Patronatos Provinciales y otras Instituciones) de que estas actividades se ajustan a los Reglamentos Deportivos de esta Federación, a la protección del medio natural, a la seguridad del trazado y a igualdad de trato para todos los participantes.
3. Las actividades oficiales son **una garantía para los federados/as que participan en ellas** y buscan un marco deportivo regulado acorde a los principios de esta Federación.
4. Especialmente en el caso de Expediciones, aperturas y actividades de dificultad, las actividades oficiales podrán disponer de un **certificado o aval que refleje el apoyo de la Federación** a la actividad. Documento de gran valor para buscar apoyo de organismos y entes patrocinadores. Se solicitará al Secretario General de la FAM, que responderá en un plazo máximo de 1 mes.
5. Para que una actividad obtenga el carácter de oficial, será requisito el **acuerdo a tal efecto de la Asamblea General** (reunida en sesión plenaria o en Comisión Delegada) previa propuesta de la Junta Directiva. Configurando de esta forma el **Calendario Oficial de la Temporada**.
6. La FAM abrirá una **convocatoria** para que sean solicitadas las actividades oficiales en el año anterior de celebración de las mismas. Cerrada esa convocatoria, durante el año en curso podrán incluirse actividades en el calendario oficial siempre que se cumpla lo indicado en el punto anterior. Las modificaciones de fechas en el calendario oficial igualmente deberán solicitarse con tiempo para cumplir con el punto 4 de aprobación en Asamblea General.
7. Las actividades oficiales harán uso del **logotipo y emblema de la FAM**, como sello de calidad que distingue a estas pruebas.
8. **Pueden solicitar actividades oficiales los clubes deportivos federados en la FAM** con un mínimo de 15 licencias de Mayores más 5 licencias de Juveniles-Infantiles (para actividades subvencionadas); las actividades deben presentarse y aprobarse en la Asamblea Provincial de Clubes y/o delegación provincial correspondiente. Excepto en caso de clubes de nueva creación.

9. En segundo lugar, podrán solicitar actividades oficiales los organismos oficiales (con preferencia para los que tengan sede administrativa en Andalucía). Para ello deberán abonar un canon, cuyo importe será aprobado en Asamblea.
10. Estas actividades serán **subvencionadas o no** según se establezca en los presupuestos anuales.
11. En las pruebas o actividades oficiales donde exista una **cuota de inscripción y un cupo de participantes limitado**, los/as deportistas federados (FAM-FEDME) disfrutarán de un precio más económico que los/as deportistas no federados. Igualmente, el plazo de inscripción de los/as deportistas federados quedará abierto unos días antes que para el resto de participantes.
12. Las entidades organizadoras facilitarán a la FAM toda la **documentación** solicitada en la convocatoria antes de la actividad (Proyecto) y después de la misma (Memoria).
13. Las competiciones deportivas oficiales serán **arbitradas por árbitros titulados y reconocidos por la FAM** y, como indican nuestros Estatutos, deben cumplir con los Reglamentos Oficiales aprobados por la Federación en el momento en que se celebre la competición. Los **costes del arbitraje** serán asumidos por la entidad organizadora, excepto en los casos donde esté aprobada la colaboración de la FAM: Copas, Campeonatos de Andalucía u otras situaciones.
14. Cuando se produzca cesión de derechos de organización (Copas o Campeonatos) y/o cuando medie una contraprestación económica o subvención para la organización, se firmará un **contrato entre la FAM y la entidad organizadora**, donde queden recogidos todos los pormenores.
15. Las actividades oficiales deberán cumplir con un **protocolo de imagen FAM** en los actos de presentación a los medios de comunicación, a los participantes, durante el desarrollo y en la entrega de trofeos y clausura. Especialmente en pruebas adscritas a Copa y Campeonatos. Según documento que se establezca.
16. La FAM proporcionará **a las actividades oficiales difusión** en su página web, redes sociales y en los medios a disposición del Comité de Prensa.
17. Las actividades oficiales deberán cumplir obligatoriamente con el resto de **normativa administrativa** a la que se encuentran sometidas las actividades deportivas en la Comunidad Andaluza (Decreto de Espectáculos Públicos, Contratación de Seguros, Normativas Medioambientales, Ley General de Publicidad, etc) y con el resto de normativa aprobada por la Asamblea General de la FAM y que resulte de obligado cumplimiento.

Federación Andaluza de Montañismo, en Granada, Septiembre de Dos Mil Trece.

